

Sesión ~~V~~. ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cinco de la tarde del día primero de Junio de mil novecientos catorce, con asistencia de los señores Refidores, propietario don Amador Lombones Córdova, y los suplentes don Hilgenio Rodríguez Moya y don Indalecio Gumbado González, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art. I.

Se leyó (la sesión) la sesión anterior, indicando el señor Jefe Político, quien en este acto se presentó, la conveniencia de revocar el artículo III de la sesión anterior, y considerado que fue el asunto, se aprobó la sesión anterior, declarando sin efecto lo

acordado en el artículo III sesión anterior.

Art.º II

Se recibió del Sr Jefe Político la información que se le encomendó levantar en la sesión del día dos de mayo del corriente año, á su artículo III, y considerando esta Corporación que sería muy oneroso á sus intereses el gasto de pagar el inmueble al Señor José Mora como lo han pedido los interesados Señores Enrique Molina y Joaquín González, pues la orilla de calle de que se trata, no está en las condiciones necesarísimas para el libre tráfico, y mas que el Municipio tiene perfecto derecho á utilizar el predio de tierra para el anejo de caminos. Por lo expuesto, se acuerda: no dictar ninguna disposición respecto á desalojar al Señor del sitio donde tiene su casa de habitación, y que á los interesados les queda el derecho de gestionar donde convenga.

Art.º III.

Siendo necesario pedir una cantidad de cal para emplearla en trabajos municipales, se acuerda: autorizar al Señor Jefe Político para pedirla y que gire por su valor de los fondos del Centro.

Art.º IIII

Manifestando el Señor Jefe Político la conveniencia de hacer una pieza, utilizando para esto las paredes que cierran el patio de cárcel y que actualmente está destinado á la oficina de la Jefatura; y visto que el patio en referencia en nada se utiliza, y la pieza que se trata de construir se prestaría muchas ventajas, pues allí se puede hacer una sala de detenidos, se acuerda: comisionar á don Rafael Ara para que de acuerdo con el Señor Jefe Político, formulen un plan, de la manera que el trabajo resulte ventajoso. Los gastos que este trabajo demande se imputarán de los fondos del Centro. La vigilancia queda á cargo del Señor Jefe Político, á quien se autoriza para girar.

Art.º V

Informando el Señor Jefe Político que el Puente "La Jorda" se encuentra sin relleno, sufriendo con este el Cabildo, se acuerda: que el Sr. Jefe Político, de acuerdo con las autoridades de policía de San Rafael y Santiago Este Alto, proceda a hacer este trabajo y la parte que le corresponde a este Cantón, la tome de los fondos de caminos de que actualmente se dispone.

Art.º VI

El Sr. Regidor Rodríguez, informa: que la parte de camino que queda frente a la casa escolar de la Asunción, está en mal estado y que urge hacerle una composición, se acuerda: que el Señor Jefe Político busque una persona que haga este trabajo y que pague de los fondos de caminos del Estado distrito.

Art.º VII

Traído de nuevo a la discusión la renuncia que presentó don Enrique Zumbado, del cargo de Tesorero Municipal de este Cantón; y estando esta Corporación muy satisfecha de sus buenos servicios, desearía que dicho Sr. Zumbado continuara en su puesto, y para obviar la dificultad del arriego del dinero, se acuerda: autorizar al Señor Jefe Político, para que de acuerdo con el Señor Tesorero, vean el mejor modo posible de colocar los fondos municipales en uno de los Bancos de la Capital, donde estén debidamente garantizados.

Art.º VIII

Deseando esta Corporación saber el número de llaves de cerradura actualmente en uso, de acuerdo con el Reglamento vigente, pues se tiene noticia que hay instalaciones que no se ajustan al Reglamento, se acuerda: que el Señor Fontanero Municipal haga una inspección minuciosa a todas las instalaciones y dé su informe acerca de las llaves que no estén anotadas, para esto se le suministrará un ejemplar del Reglamento apro-

bado por el Poder Ejecutivo - Tambien se dispone que en lo sucesivo las instalaciones se harán en tubo de $3/8$ de diámetro.

Artº VIII

Se traeron á la vista los cuadros que pasó el Sr. Tesorero Municipal, correspondientes al mes de mayo ppdo, y encontrándolos conformes, se acuerda: aprobarlos y mandarlos distribuir en la forma legal.

Artº IX

Se acuerda pagar las siguientes cuentas: al Dr. don Miguel Dobles por medicinas á pobres en los meses de abril y mayo, del centín once colones; de la acuminación cuatro colones y de la Ribera tres colones. á los Señores Zumbado y Huos catorce colones veinticinco céntimos, por varias mercaderías tomadas para la Jefatura Política, según facturas que presentan. al Señor Jefe Político tres colones para pagar á la Imprenta Herediana un talonario para la Jefatura. al Señor Martín Calderín dos colones cincuenta céntimos por trabajos ejecutados en la Casa Municipal. Queda autorizado el Sr. Jefe Político para expedir los fondos correspondientes. Siendo las siete y media de la noche, terminó la sesión.

Amadeo Cambonero

Nicanor Chaves

Higinio Rodríguez

Necio Zumbado